

En la N. N. y M. d. Ciudad de Lorca a diez dias del
 mes de marzo de mil setecientos cincuenta y siete
 años, se juntaron a Consejo los señores Lorca Justicia
 y Regimiento de ella en la sala que acostumbra para
 tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mag.
 Buen y utilidad de esta Republica es a saber el Sr. Don
 Pedro Joseph Esca y Mula Abogado de los Reales Consejos
 Corregidor teniente de esta Ciudad por su Magestad
 y los v. r. r. Sr. Nicolas de Leon Alguacil mayor, D. Alphon-
 so Mathos, D. Antonio Perez de Meca, D. Bart. Martinez
 Guirao y Caviela, D. Miguel de Virella, D. Joseph Garcia van
 miento y Tunega, D. Patricio Pasa Monte, D. Nicolas Mont-
 tijo y D. Juan de Leon Vidores.

La Ciudad Dijo que por no haber hecho nombram. el Sr. D. Gregorio
 teniente de Gobernador de las Almoratias de Cope y Calabardina en fuerza de la suerte que le toco
 desde luego usando esta ley de sus regalias nombra por tal
 teniente de Gobernador a Juan Vilar.

La Ciudad Dijo que hallandose accidentado el Sr. D. Gregorio
 Procurador General para que no experimenten retardacion en las Dependencias de esta
 Ciudad por otra causa desde luego nombra en su lugar por
 tal Procurador General durante la enfermedad de D. Sr. D. Bart. Garcia Barquen con las propias facultades
 que a D. Sr. D. Juan Gregorio.

En la N. N. y M. d. Ciudad de Lorca a trece dias del mes de



